

INSTRUCTIVO
ENCUESTA ANUAL DE
SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES
AÑO 2021



SUBDEPARTAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS

LAS ESTADÍSTICAS DE CHILE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
SECCIÓN A: IDENTIFICACION DE LA EMPRESA.	5
SECCIÓN B: INGRESOS, CLIENTES Y ACTIVIDADES.	5
SECCIÓN C: EMPLEO Y REMUNERACIONES	5
SECCIÓN D: COMPRAS, EXISTENCIAS Y COSTOS	7
SECCIÓN E: CONSUMOS Y GASTOS	7
SECCIÓN F: DEPRECIACIÓN Y RESULTADO DEL EJERCICIO	9
SECCIÓN G: INVERSIÓN EN ACTIVOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS	9
SECCIÓN H: <i>SOFTWARE</i> Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	11
SECCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS	11

INTRODUCCIÓN

La Encuesta Anual de Servicios Personales y Sociales recopila información del sector Servicio y contribuye a efectuar análisis económicos respecto al Valor Agregado, Empleo, Remuneración, Inversión, Regionalización, entre otros.

Gracias a su cooperación, nuestra institución construye estadísticas básicas para la generación de las Cuentas Nacionales, ayuda al desarrollo académico y proporciona información estadística para investigaciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.

Al llenar esta encuesta usted colabora con la recopilación de datos vitales para generar Estadísticas Nacionales y cumple con la obligatoriedad de proporcionar información de carácter estadístico, de acuerdo a la Ley 17.374:

Artículo 20° - “Todas las personas naturales o jurídicas chilenas y las residentes o transeúntes están obligadas a suministrar datos, antecedentes o información de carácter estadístico que el Instituto Nacional de Estadísticas les solicite.”

Artículo 22° - “Las personas a que se refiere el artículo 20°, de esta ley, que se negaren a suministrar los datos estadísticos que le fueren solicitados, o que falsearen o alteraren, sufrirán una multa. La aplicación y pago de la multa no exime al infractor de cumplir con la obligación correspondiente.”

El Instituto Nacional de Estadísticas, por su parte, cumple con los Artículos 29° y 30° de la misma ley:

Artículo 29° - “El Instituto Nacional de Estadísticas, los organismos fiscales, semifiscales y empresas de Estado y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.”

El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el “Secreto Estadístico”. Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247, del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Artículo 30° - “Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados.” (Extractos de la Ley Orgánica 17.374 de creación del Instituto Nacional de Estadísticas, publicada el 10-12-1970.)

Agradecemos su colaboración.

ANTECEDENTES GENERALES

Este instructivo tiene como objetivo facilitar el correcto llenado de las variables que contiene la encuesta y lograr mayor precisión en el vaciado de los valores del balance, enriqueciendo la calidad de los datos y así evitar posteriores consultas por parte de los analistas, a nuestros informantes.

Las encuestas pueden ser contestadas por Internet. Para esto, **debe solicitar una clave de acceso con su contacto INE** individualizado en la etiqueta adherida a esta encuesta o escribiendo a **operaciones.comercioyservicio@ine.gob.cl**. Una vez obtenida la clave, ingrese al siguiente link; **<https://sgce-informante.ine.cl/Formlogin.aspx?ce=999>**

Los valores informados deben expresarse en MONEDA NACIONAL y en MILES DE PESOS, además deben estar NETOS de IVA, DESCUENTOS y DEVOLUCIONES.

No todos los ítems se aplican necesariamente a su empresa, por lo que solicitamos responder sólo aquellos ítems en los cuales su empresa registra movimientos.

Si su balance posee alguna cuenta con tratamiento especial que requiera orientación, el equipo de profesionales del INE estará atento a asesorar y responder sus consultas, para lo cual le invitamos a contactar al analista indicado en la carta de presentación del formulario.

Recomendamos leer cada una de las secciones ya que algunas variables consultadas contienen información fusionada y desagregada por lo que debe tener conocimiento para la asignación de las cuentas, antes de realizar el vaciado de su Balance.

Dado lo expuesto es relevante que, una vez terminado el llenado de la encuesta, adjunte el balance de 8 columnas con la mayor desagregación posible, de forma que los analistas del Instituto Nacional de Estadísticas cuenten con elementos para colaborar con usted en la depuración de la información entregada.

Cualquier consulta, no dude en contactarse con nosotros al fono 2-32462081 o escribirnos a nuestro correo electrónico operaciones.comercioyservicio@ine.gob.cl.

Recuerde que el analista a cargo de su empresa (Contacto INE) figura en la etiqueta adherida en la encuesta enviada por Correo Certificado.

SECCIÓN A: IDENTIFICACION DE LA EMPRESA.

Recopila datos de identificación propios de la empresa, razón social, Rut, datos comerciales, forma de propiedad, tipo de empresa y conformación de capital.

SECCIÓN B: INGRESOS, CLIENTES Y ACTIVIDADES.

Ventas y otros ingresos: Registrar ingresos por servicios prestados, ventas y otros ingresos de la empresa. Desde las líneas 1 a 6 informe ingresos que son parte de la operación (códigos B101 al B104). Desde líneas 7 a 16 reporte ingresos considerados no operacionales y otros ingresos que afecten al resultado de su empresa. (Códigos B201 al B210).

Canal de Ventas de la empresa: Según los montos informados desde la fila 1 hasta la 6, códigos B101 a B104 distribuya el porcentaje que corresponda según el canal de venta utilizado en el código B3141 o B3142 o B3143.

Distribución de Ingresos por tipo de clientes: Indique cómo se distribuyen sus ingresos, respecto a los tipos de clientes a los cuales presta servicios. (Códigos B306, B307, B308, B304 y B305).

Detalle también en el código B999 que tipos de servicios realiza su empresa respecto a ingresos declarados en código B101-B117-B118.

Otras actividades realizadas: Indique, en el caso de tener ingresos por “reventa de productos” (código B102) y/o ingresos por comisión sobre la venta de mercaderías (código B103), u otros ingresos operacionales (código B104), y en caso de tener ingresos en estos códigos señale qué tipo de comercio y/o manufactura realiza su empresa. (Código B444).

Actividad de la empresa: Detalle, en porcentajes, actividades de servicios que realiza su empresa (códigos B528 al B518), según los ingresos declarados en código B101. Si su empresa realiza alguna actividad no contenida en este listado, indique el porcentaje en línea Otras Actividades de Servicios n. c. p. (No clasificado previamente) código B518 y especifique el tipo de servicio que presta.

SECCIÓN C: EMPLEO Y REMUNERACIONES

Empleo y remuneración del personal que presta servicio en su empresa directamente.

Personal Directo

Personal con relación contractual de trabajo DIRECTO con la empresa (contrato de trabajo), cualquiera sea la forma y lugar en que realice sus labores.

Informe el NÚMERO TOTAL de PERSONAS OCUPADAS a la FECHA de REFERENCIA. Esto corresponde a la suma de trabajadores utilizados en cada mes del año de referencia (suma de Ene + Feb + Mar + ... + Dic). Por ejemplo si tiene un trabajador contratado debe colocar 12 ya que es la suma de los meses del año.

- **Total Hombres**, Código C308.
- **Total Mujeres**, Código C317.
- **Total Horas promedio semanales**: Indique las horas promedio semanales trabajadas (descontando días de vacaciones, licencias médicas, días administrativos, días compensados, permisos, etc.) del personal directo de la empresa, código C326.
- **Total Horas Extras Trabajadas en el año**: Indique la suma total de horas extras trabajadas anuales (descontando días de vacaciones, licencias médicas, días administrativos, días compensados, permisos, etc.) anuales del personal directo de la empresa, código C335.
- **Total Remuneración Pago Bruto**: Indique sueldos y/o salarios cancelados antes de impuesto y descuentos por trabajador. Incluya pagos de horas extraordinarias, comisiones, bonos, gratificaciones, aguinaldos y todos los montos imponibles pagados. Excluya los pagos al personal a honorarios. Código C188.
- **Total Otras Remuneraciones Anuales Pagos Brutos**: Pagos NO IMPONIBLES efectuados a sus trabajadores por concepto de regalías, asignaciones de transporte y alimentación, pago en especies, estudios, guardería infantil, indemnizaciones con y sin cargo a fondo de provisiones, dietas y participaciones del directorio. Excluya los pagos al personal a honorarios. Código C189.
- **Total Aportes Patronales**: Contribuciones patronales por accidentes de trabajo y seguro de cesantía canceladas de cargo del empleador. Código C190.

Período de funcionamiento:

Indique el período de funcionamiento de su empresa durante el año de referencia, señale la cantidad de días trabajados y la cantidad de días paralizados, especificando la principal causa de su paralización.

Número Total de Días trabajados y paralizados en el año:

Señale la cantidad de días trabajados (código C293) y paralizados (código C294), especificando la principal causa de su paralización del mismo (1 a 6)

SECCIÓN D: COMPRAS, EXISTENCIAS Y COSTOS

Productos para la reventa

Deben llenar todas aquellas empresas que, perteneciendo al sector de Servicios, tienen ingresos por reventa. Por ejemplo, funerarias, etc.

Registre, en la columna respectiva, existencia inicial que corresponde al saldo del balance año anterior (código D101 o D131), compras (código D102 o D132), existencia final que corresponde al saldo del balance año consultado (código D103 o D133) y costo de venta (código D104 o D134) de las mercaderías destinadas a reventa.

Es decir, si usted informó en la Sección B ingresos por reventa de mercaderías (código B102), debe indicar el costo de venta asociado e indicar las compras y las existencias inicial y final.

El costo de venta (código D104 o D134) debe incluir las mermas, castigos, obsolescencias de existencias y ajustes de IFRS.

En el código D203 indique si existen gastos de fletes, incluidos en el costo de venta (código D104), que no se detallan en la sección de gastos y cuyo valor se encuentre explícito en boletas o facturas.

Ejemplo 1: Cálculo del costo de venta total:

COSTO DE VENTAS (CÓD. D104) (CÓD. D134)	=	EXISTENCIA INICIAL (CÓD. D101) (CÓD. D131)	+	COMPRAS (CÓD. D102) (CÓD. D132)	-	EXISTENCIA FINAL (CÓD. D103) (CÓD. D133)
--	---	---	---	--	---	---

Ejemplo 2: Cálculo del total de compras:

COMPRAS (CÓD. D102) (CÓD. D132)	=	COSTO DE VENTAS (CÓD. D104) (CÓD. D134)	+	EXISTENCIA FINAL (CÓD. D103) (CÓD. D133)	-	EXISTENCIA INICIAL (CÓD. D101) (CÓD. D131)
--	---	--	---	---	---	---

SECCIÓN E: CONSUMOS Y GASTOS

Reporte todo lo que su empresa considera como gastos y/o costos, con excepción de aquellos gastos reportados en las secciones C y D. Los valores deben registrarse netos (sin IVA). No todos los ítems se aplican necesariamente a su empresa, por lo tanto, reporte sólo aquellos en que registra movimientos.

Las líneas 1 a 57 se refieren a gastos operacionales. Desde las líneas 58 a la 60 corresponden a gastos no operacionales de la empresa y otros registros del estado de resultado, que no representan transacciones.

Se sugiere detallar y clasificar las cuentas de gastos del balance o lo detallado en las declaraciones juradas enviadas al servicio de impuesto internos (SII), considerando las siguientes categorías:

Gastos en Insumos de la Actividad.

Registre gastos y/o costos, respecto a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Si su empresa adquirió maquinaria y equipo que no fueron activados dentro de su contabilidad, deben ser informados en esta sección código E106. Si adquirió insumos para grabación visual, sonido, etc. que no fueron activados dentro de su contabilidad, debe reportar en código E107. Además, si tiene consumo en algún insumo que no esté en las categorías indicadas, debe informar el monto en el código E126 y especificar a qué insumo corresponde.

Gasto en Uso de Energía.

Indique gastos y/o costos, en relación a los insumos energéticos necesarios para el funcionamiento. (Agua, luz, gas, si no tiene estos consumos debe informar la razón) Si usted utiliza algún combustible o lubricante que no figura en el listado, reporte en la línea Otros Combustible y Lubricantes, código E205, especificando el nombre.

Gastos en Servicios Comunes.

Registre gastos y/o costos, en servicios de comunicación, transporte, importación, arriendos y primas de seguro. Si no tiene consumo de telefonía, ni gastos en servicios integrados de comunicación (servicios contratados en los que están incluidos Internet, telefonía y cable como todo) debe especificar la razón.

Gastos en Servicios de la Operación.

Reporte gastos y/o costos en servicios informáticos, administrativos, publicitarios, jurídicos, arquitectura, ingeniería, etc. Si tiene algún gasto de la operación no especificado en ítems anteriores, repórtelo en código E414.

Si su empresa efectuó gastos en Licencias de *software* y servicios de desarrollo, actualización y mantenimiento de *software* que no fue activado, declare en código E401.

Si su empresa efectuó gastos en servicios en la nube o *Cloud Computing* (**uso de red a través de internet para tener acceso a *software* para almacenar, administrar y procesar datos**), debe declararlos en código E4022, tener presente que no deben incluir en este código la mantención de equipos informáticos y consultorías.

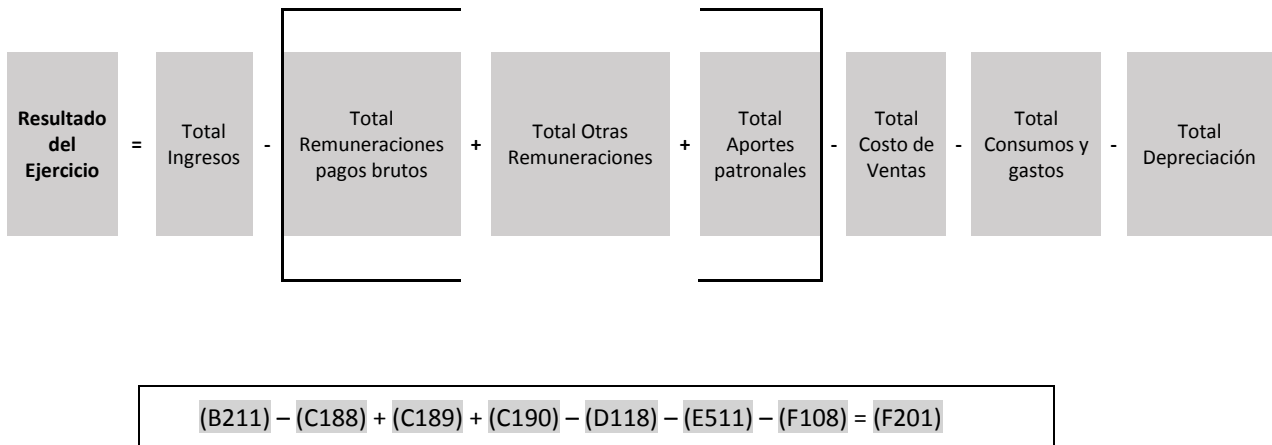
Gastos No Operacionales.

Indique gastos y/o costos que no son parte de la operación cómo: Patentes y gastos pagados al estado e impuestos específicos, Todos los demás gastos (interese, multas, ajustes, etc.) debe reportarlos en código E510.

SECCIÓN F: DEPRECIACIÓN Y RESULTADO DEL EJERCICIO

Registre la depreciación contable del ejercicio reflejada en la columna Pérdidas del Estado de Resultados, para cada uno de los ítems que se detallan en la encuesta. Se incluye la depreciación correspondiente a activos adquiridos bajo *leasing* financiero y amortización de programas informáticos cuando estos están activados. (Códigos F101, F102, F103, F104, F105, F106 y F108).

En el código F201 debe registrar la diferencia que resulte de la siguiente resta, al total de ingresos declarados en la sección B (código B211), todos los gastos y costos reflejados en la sección C (códigos C188, C189, C190); sección D (código D118); sección E (código E511) y, por último, sección F (código F108). El resultado anterior (ingresos menos costos y gastos), debe ser igual al Resultado del Ejercicio registrado en el Balance.



SECCIÓN G: INVERSIÓN EN ACTIVOS Y UTILIDADES DISTRIBUIDAS

Movimiento de Activos

Esta sección mide sólo movimientos asociados a las cuentas de activo fijo realizadas en el año. Estos valores deben reflejarse netos de IVA. Indique el valor de compras de bienes nuevos, usados, reformas y mejoras realizadas en el período, además de las ventas y retiros (bajas) ocurridas en el período, debe clasificar según el bien que corresponda. Si tiene algún activo fijo

que no se encuentre contenido en los indicados en esta sección, indique su valor en Otros Activos y especificar a qué tipo de activo se refiere.

Para cada tipo de activo, incluya las compras realizadas bajo *leasing* financiero, en caso de que estos contratos se encuentren activados.

Aplicación de norma sobre arrendamiento IFRS (NIIF) 16

Si su empresa se acoge a la norma IFRS (NIIF) 16 debe marcar la opción Sí en el código G222. En el caso de que la respuesta sea afirmativa debe completar la siguiente información.

- Canon por arrendamientos operativos; Indicar los pagos realizados como **empresa arrendataria** según contratos de arrendamiento operativos bajo IFRS 16.
- Pago arriendos bienes muebles, código G224.
- Pago arriendos bienes Inmuebles, código G225.
- Otros pagos de arriendo no contemplados anteriormente (especificar que tipo de bienes son), código G226.
- Amortización de activos por derecho de uso bajo IFRS 16: Se debe registrar en valor de la amortización según el tipo del bien utilizado y los valores brutos al inicio y final del ejercicio.

Amortización bienes muebles:

- Valor bruto al inicio del ejercicio, código G227.
- Valor neto al final del ejercicio, código G230.
- Valor Amortización del ejercicio, código G233.

Amortización bienes Inmuebles:

- Valor bruto al inicio del ejercicio, código G228.
- Valor neto al final del ejercicio, código G231.
- Valor Amortización del ejercicio, código G234.

Otras amortizaciones no contempladas anteriormente (especificar que tipo de bienes son)

- Valor bruto al inicio del ejercicio, código G229.
- Valor neto al final del ejercicio, código G232.
- Valor Amortización del ejercicio, código G235.

Retiros y Dividendos Distribuidos

Debe reportar retiros de utilidades y pago de dividendos, efectivamente realizados durante el año.

- Retiros de dueños o socios: Registre retiros de utilidades que realizan los propietarios de las empresas constituidas en forma de sociedad, que no sean sociedades anónimas o cooperativas. El registro se hace sin descontar lo que corresponda al impuesto a la renta de los propietarios de las empresas. No deben incluir retiros de fondos obtenidos de la venta de activos de la empresa. (Código G201).
- Dividendos distribuidos en el período: Registre dividendos repartidos por la empresa durante el período, cuando está organizada como sociedad anónima. (Código G202)

SECCIÓN H: SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Indique el porcentaje correspondiente a licencias de *software* según el valor declarado en el código E401 de la sección E, durante el período contable. Además, declare los gastos laborales en que ha incurrido por el personal ocupado en el Departamento Informático.

SECCIÓN I: ESTABLECIMIENTOS

Declare número de establecimientos (sucursales y/o dependencias de la empresa, incluyendo la casa matriz) que posee la empresa por región a lo largo del país. Además, desagregue porcentualmente sus ventas.

Marque el tipo de contabilidad que realiza la empresa



**SUBDEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE
ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y PRECIOS**

Morandé N ° 801 - 4° Piso
Fono: 2-32462081
www.ine.cl